

3739

Marcos Paz,

28 SEP 2022

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras Publicas, para la afectación de proyectos de Construcción de Asfaltos en el Distrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA N°

ARTÍCULO 1º: Incrementese en el Cálculo de Recursos vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO CALLES DE HORMIGON EN PLANTA URBANA, en la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00. Por la suma de \$12.372.902,93 (Pesos Doce millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Dos con 93/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional -

Recursos 22.2.01.32.

ARTÍCULO 2º: Incrementese en el Presupuesto de Gastos Vigente, PROGRAMA ARGENTINA HACE PROYECTO CALLES DE HORMIGON EN PLANTA URBANA, en la jurisdicción 1110175000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$12.372.902,93 (Pesos Doce millones Trescientos Setenta y Dos Mil Novecientos Dos con 93/100 ctvs.)

Fuente de Financiamiento 133 - de Origen Nacional.

En las siguientes imputaciones

3.3.1.0 Mantenimiento y reparación de edificios y locales..... \$ 12.372.902,93.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O., y cumplido archívese.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


ALCALDE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 3739 Año 2022 Folio 5108